

El personaje conceptual del “auto-refutador” en *Metafísica IV, 4* como una necesidad formal y metodológica para la validación del Principio de No Contradicción

Viven en nosotros innúmeros.

Si pienso o siento, ignoro

Quién es el que piensa o siente

Soy tan sólo el lugar

Donde se siente o se piensa

Tengo más voces que una

Hay más yos que yo mismo

No obstante, existo, indiferente a todos.

Y los hago callar: hablo yo

Fernando Pessoa (bajo el heterónimo Ricardo Reis)

Abrir el espacio novísimo

Donde la palabra no sea simplemente

Un signo para hablar

Sino también para callar,

Canal puro del ser,

Forma para decir o no decir,

Con el sentido a cuestas

Como un dios en la espalda

Roberto Juarroz

El personaje conceptual del “auto-refutador” en *Metafísica* IV, 4 como una necesidad formal y metodológica para la validación del Principio de No Contradicción

I. Introducción

El propósito de este trabajo es mostrar de qué manera la presentación del personaje del “auto-refutador” en *Metafísica* IV,4 no intenta impugnar posibles posturas sofísticas o heraclíteas contemporáneas a Aristóteles y contrarias a su doctrina, sino que, por el contrario, se trata de una necesidad formal y metodológica del sistema, sin la cual Aristóteles no podría justificar la validez de su Principio de No Contradicción, ya que éste es indemostrable *per se*. Para ello me valdré de la figura filosófica que Gilles Deleuze y Félix Guattari (2002 [1991], p.69) acuñan en *Qu'est-ce que la philosophie?* y que denominan “personaje conceptual”. El “personaje conceptual”, afirma el dueto francés, (2002 [1991], p.69), “interviene en la propia creación de conceptos” y no necesariamente expresa las opiniones de quien lo imagina (2002 [1991], p.71): “el personaje conceptual no es el representante del filósofo y es incluso su contrario. Los personajes conceptuales son los heterónimos del filósofo”.

Así como Calvo Martínez (1986, p.53) piensa que el principio de no contradicción está “ontológicamente sobrecargado” de preconceptos aristotélicos, me gustaría desglosar esos preconceptos que también prefiguran y constituyen al “auto-refutador”.

Por último, querría que, del análisis del principio de no contradicción y de su “demostración refutativa” (*Metafísica* IV, 4,1006^a, 12), se justifique el concepto paradójicamente contradictorio que, creo, encierra y a la vez expresa el “auto-refutador”, que es el de *condición de (im)posibilidad*, ya que sólo a través de la refutación del principio de no contradicción es posible su demostración, es decir, que la condición de posibilidad de su demostración es la condición de imposibilidad de su refutación.

El trabajo se ceñirá exclusivamente al análisis de estos puntos en *Metafísica*, IV, 4-5 y de algunas cuestiones referentes al método diaporemático en *Metafísica*, III, 1 y *Topicos* I, 1-2. La bibliografía complementaria sobre Aristóteles que utilizaré será la que

estudiamos en clase, con principal énfasis en Cassin(1989), Aubenque(1974 [1966]), Cassini (1988) y Calvo Martínez (1986).

II. Desarrollo

Si hay un hilo conductor que ordena todo el capítulo IV de la *Metafísica* es el de la fundamentación de la univocidad de un objeto de estudio para la “ciencia de lo que es, en tanto algo que es”, y de los principios que “pertenecen a todas las cosas que son, en tanto cosas que son”(*Metafísica* IV, 3, 1005^a 28-29) y que corresponde a dicha ciencia estudiar. Es en ese contexto en el cual se explicita por primera vez el más importante de esos principios, el de No Contradicción¹.

La *universalidad*² y la *trascendentalidad*³ que caracterizan a dicho principio justifican la pertinencia de que sea estudiado por la Ciencia que se propone fundar Aristóteles. Pero justamente esas dos marcas son las que anuncian el primer y no menor problema en su indagación: su carácter no-hipotético⁴ (como fundamento de toda demostración) que lo hace indemostrable⁵. Demostrarlo sería incurrir en una petición de

¹*Metafísica* IV, 3, 1005b 18-19 enuncia este principio desde el plano de lo real: “es imposible que lo mismo se dé y no se dé en lo mismo a la vez y en el mismo sentido”. En *Sobre la interpretación* XII, 21b, 17-18 se expresa desde el plano del lenguaje: “es imposible que las afirmaciones opuestas sean verdaderas de lo mismo”. Como afirma Bárbara Cassin (1989, p.49) este principio se *muestra* tanto en el plano del sentido (de la palabra) como en el de la esencia (del ente), y el sentido está garantizado por la existencia de la esencia.

² Ya que todas las ciencias y sus argumentaciones se valen de él. *Metafísica* IV,3, 1005b 23-25

³ Ya que posibilita la univocidad de lo que es en tanto algo que es, y está cifrado en todos los entes. *Metafísica* IV,3, 1005b 27-30

⁴ *Metafísica* IV,3, 1005b 11-17: “El principio más firme de todos es, a su vez, aquel acerca del cual es imposible el error. Y tal principio es, necesariamente, el más conocido (todos se equivocan, en efecto, sobre las cosas que desconocen) y no es hipotético. No es, desde luego, una hipótesis aquel principio que ha de poseer quien conozca cualquiera de las cosas que son. Y aquello que necesariamente ha de conocer el que conoce cualquier cosa es, a su vez, algo que uno ha de poseer ya necesariamente cuando vine a conocerla. Es, pues, evidente que un principio tal es el más firme de todos”

⁵ Lógicamente, Cassini(1988, p.339) explica esas características de la siguiente manera: “Puesto que todo conocimiento demostrativo se efectúa por medio de deducción a partir de premisas, es imprescindible que haya indemostrables, pues de otro modo la demostración se ve conducida a la regresión al infinito o a la circularidad”.

principio⁶. Por eso Aristóteles necesita introducir la estrategia indirecta y negativa de la “demostración refutativa”⁷, que consiste en postular un interlocutor real o imaginario que, negando el principio en cuestión, llegue a consecuencias insostenibles, de manera que se exhiban “tales consecuencias como razones persuasivas para desistir de esa negación y aceptar el principio”(Cassini(1988, p.340)).

Esto que aquí se introduce, la idea de inventariar opiniones ajenas sobre un tema para sopesar sus aciertos y (fundamentalmente en este caso) sus errores, es vital en la filosofía aristotélica, y se enuncia con absoluta claridad en la dialéctica de *Tópicos* I,2 y en la *diaporía* del método diaporemático de *Metafísica* 3. Sin embargo, el desafío contra el que se topa Aristóteles es el de que, obviamente, no existía hasta ese momento ningún filósofo que hubiera intentado negar explícitamente (y trascendentalmente) el principio que él estaba formulando por primera vez (y trascendentalmente) en ese momento en la *Metafísica*. Si bien es claro que hay una “zona de tensión dialógica”(Mársico (2012, p.1)) en la que Aristóteles se inscribe, y en la que polemiza explícitamente con tesis heraclíteas⁸ y sofísticas⁹ en torno a los problemas del sentido y de la esencia, las consecuencias de dichas doctrinas, que sólo tangencialmente desafían al Principio de No Contradicción, apenas son “catastróficas” para el propósito que Aristóteles se propone, es decir, lograr la univocidad de un objeto de estudio para una Ciencia Primera exclusivamente de los filósofos, pero dichas consecuencias no aseguran la trascendentalidad y universalidad a todos los entes del principio en cuestión¹⁰. Es necesario *mostrar* con radicalidad que el

⁶ *Metafísica* IV,4, 1006a 16-18: “(...)Ya que si uno intentara demostrarlo, se juzgaría que comete una petición de principio, mientras que si el que la comoete es el otro, sería refutación y no demostración”

⁷ *Metafísica* IV,4, 1006a 11. En griego: es ἀποδειξαι ἐλεγκτικῶς y Calvo Martínez lo traduce como “demostrar refutativamente”

⁸ *Metafísica*, IV, 3, 1005b, 24

⁹ *Metafísica* IV, 4, 1007b, 22

¹⁰ Si yo sostengo que “todo fluye”, pongo en tela de juicio la unidad definida de los entes, la autoidentidad perfecta de una cosa consigo misma, y la existencia de una determinación esencial privilegiada frente a otras accidentales (*Metafísica* IV, 4, 1007^a, 20-25): en el plano real, todos los entes se confunden, pragmáticamente no puedo distinguir lo bueno de lo malo (*Metafísica*, IV, 4, 1009^a, 1-4), y, como para Aristóteles la esencia del ente garantiza el sentido de la palabra, se sigue un lenguaje o bien sin significados determinados, o bien con

principio pertenece a todo lo que es en tanto algo que es, que todos los entes están exentos de contradicción, y que, como afirma Barbara Cassin (1989, p.18) el principio “no pueda ser refutado sin auto-contradicción, ni fundado sin petición de principio”. Por otro lado, ya que en *Primeros Analíticos* II, 20, 66b, 11 se aclara que “la refutación (...) es el silogismo de la contradicción”, cualquier movimiento refutativo a través de premisas y proposiciones (precisamente, lo que se hace en las consideradas ocho argumentaciones de *Metafísica* IV,4) caería en una petición de principio. Por eso, Aristóteles necesita introducir el personaje conceptual del “auto-refutador”, una figura que de manera in-mediate, radical e instantánea se auto-contradiga. La idea de la inmediatez, entonces, resulta fundamental: que en el momento en el que la refutación se formule, se anule, sin mediaciones ni necesidad un interlocutor que la discuta. De otra manera se incurriría en una petición de principio (ya que se tendría que explicitar como una premisa al Principio de No Contradicción). Y Aristóteles cree o intenta hacer creer que esa inmediatez es posible si se piensa al Principio de No Contradicción en el plano del discurso, es decir, en tanto que condición de posibilidad de la significación¹¹. Como negar el Principio de No Contradicción suprime la condición de posibilidad de la significación, bastaría con que este personaje enuncie inteligiblemente para él y para otros la negación del principio, a fin de que no pueda sino admitir que al decir algo con sentido sigue dando por supuesto el Principio de No Contradicción. Es decir, que para destruir al discurso necesita de un discurso (y de su esencia, que es la significación). Y de esta restitución del Principio de No contradicción se sigue además que, como la significación, en última instancia, refiere la determinación esencial del sujeto y

una lógica interna sin correlato real. Consecuencias similares se siguen de la doctrina de que “todo es verdadero”: equivocidad del ser, e imposibilidad de distinguir verdadero de falso y bueno de malo. Como sólo puede haber ciencia cuando existe unívocamente un género de un solo significado y de una sola naturaleza, estas consecuencias impugnan una Ciencia Primera, y la posibilidad en general de cualquier conocimiento. Pero de esas consecuencias (ciertamente, indeseadas) en ningún momento se asegura la trascendental radicalidad del Principio de No Contradicción, que será válido sólo si se demuestra que pertenece a absolutamente todo lo que es en tanto algo que es.

¹¹ *Metafísica*, IV,4, 1006^a, 19-24. Aubenque (1974 [1966], p.114) explica esto a partir de la distinción entre “significado” (el “qué” de un nombre, que inevitablemente es múltiple y varía) y la “significación” (el “cómo” de un nombre, el valor signifiante, que no es inherente a la palabra, sino a la intención que la anima, y que es invariable). Para que la “auto-refutación” sea efectiva, es necesario apuntar a la “significación”, siempre unívoca, que anima el enunciado del adversario, a fin de que éste se auto-contradiga.

está fundamentada por él, la validación del Principio de No Contradicción en el plano del discurso inevitablemente restauraría su versión en el plano de lo real.

En mi opinión, la constitución del “auto-refutador” encuentra tres antecedentes imprescindibles en Platón. El primero se vincula a la polémica que también entabla con los sofistas en *Teeteto* 171 A-C (en particular, con Protágoras), y en la que, según Marcos(1999), Platón le endilgaría a la tesis protagórica la auto-refutación: si “todas las opiniones son verdaderas”, Protágoras no podría evitar que, una vez dado a publicidad este enunciado a los otros, un interlocutor cuestione el valor de verdad de su afirmación, y así impugne que todas las opiniones son verdaderas¹². El segundo antecedente sería el método hipotético propuesto por primera vez en el *Menón* (86c-89^a), en donde se explica el procedimiento de tomar un supuesto que, si trae consecuencias insostenibles, debe abandonarse. En este caso, la hipótesis del procedimiento hipotético¹³ y su instantáneo resultado insostenible se encarnan, ambos, en un personaje. Y por último, podemos pensar al “auto-refutador” como una versión mejorada de ciertos interlocutores socráticos¹⁴, quienes, pasivamente, le aceptan al Sócrates platónico cualquier supuesto, por más débil que sea, y que le abren el camino para fundamentar sus hipótesis. La diferencia, en esta versión mejorada, del “auto-refutador”, consistiría en que él mismo, en soledad, sin mediación de otros personajes, encarna al mismo tiempo tanto los supuestos del autor, como su refutación (fallida) y la demostración del principio.

Para finalizar, me gustaría detenerme en estos supuestos que constituyen y prefiguran al “auto-refutador” en tanto personaje conceptual. Descartes, por ejemplo,

¹²Para ambos casos, subyacería el Principio de No Contradicción como condición de posibilidad de la inteligibilidad inter-subjetiva del sentido. Esto se relaciona a la idea de Calvo Martínez (1986, p.7) de que si se afirma que “todas las opiniones son verdaderas” se atentaría contra el Principio de No Contradicción, ya que, como el Principio de No Contradicción asegura que si la afirmación de un predicado para un sujeto es verdadera, su negación será necesariamente falsa, existen tanto la verdad como la falsedad. Por lo tanto, afirmar que “todas las opiniones son verdaderas” atentaría directamente contra el principio, aunque, en mi opinión, respecto a lo ya dicho en la nota 10, no llevaría estrictamente a una auto-contradicción.

¹³ Que sería “No es el caso que es imposible que lo mismo se dé y no se dé en lo mismo a la vez y en el mismo sentido”.

¹⁴ A los cuales no podríamos llamar, estrictamente, “personajes conceptuales”, ya que no formulan conceptos.

escenifica literariamente su filosofía a través del personaje conceptual del meditador. El filósofo francés ya conoce, previamente a toda duda, los axiomas que constituyen su filosofía, pero a fin de fortalecer su exposición necesita persuadir a los lectores de que cualquier ser humano que dude, en cualquier lugar y en cualquier época, “bajo la luz natural de la Razón” no puede sino concluir con suma evidencia los fundamentos que también concluye su meditador. De manera similar, Aristóteles quiere hacernos creer que la verdad universal que esconde cualquier posible refutador del Principio de No Contradicción es la misma de su personaje conceptual, el “auto-refutador”: la *condición de (im)posibilidad*: a través de la refutación no se puede sino demostrar aquello que se pretendía refutar. No lo intenten en sus casas, parecería decir Aristóteles: cualquier tentativa de negar el Principio de No Contradicción sería un fracaso, auto-contradictorio, rotundo y automático. Pero así como Deleuze y Guattari (2002 [1991], p.69) advierten de los “presupuestos implícitos, subjetivos, preconceptuales, y que forman una imagen del pensamiento” del personaje conceptual, sería posible desglosar estos presupuestos que constituyen al “auto-refutador”. En primer lugar, como afirma Cassini (1988, p.342)¹⁵, hay un presupuesto inherente al Principio de No Contradicción, y que se traslada al “auto-refutador”, y que consiste en que si una expresión no tiene un significado determinado, no significa nada en absoluto. Es posible que la distinción de Aubenque (1974 [1966], p.114) entre “significado” (el “qué” de un nombre, que inevitablemente es múltiple y varía) y la “significación” (el “cómo” de un nombre, el valor significante, que no es inherente a la palabra, sino a la intención que la anima, y que es unívoco e invariable) desambigüe la mayoría de los casos ambivalentes, pero existen algunas raras excepciones que quebrarían hasta esta meticulosa discriminación de Aubenque. Si el personaje del “auto-refutador”, por ejemplo, enunciara las expresiones “fármaco” (que en un mismo contexto puede significar tanto “veneno” como “remedio”), “hymen” (que en un mismo contexto puede significar tanto “adentro” como “afuera”) o “shibboleth” (que, pronunciada de cierta manera, según

¹⁵ Si bien Cassini, también en (1988, p.342), encuentra otro presupuesto, implícito, para el Principio de No Contradicción, y que consistiría en que “para todo término significativo existe una definición que expresa ese significado en una forma lingüística”, no lo tomaré en cuenta, ya que considero que la distinción de Aubenque (1974 [1966], p.114) entre “significado” y “significación” (y que en el texto principal, más adelante, explico) la resuelve.

La Biblia, no permitiría distinguir si una persona pertenecía a la tribu de Efraím o a la de los gaaladitas) sometería la inteligibilidad de dichas palabras, para sí mismo y para los otros, a una anfibología irremediable, y el “auto-refutador” no se auto-refutaría, sino que, más bien al contrario, “demostraría refutativamente” que el Principio de No Contradicción no es universal, pues hay palabras en las que conviven a la misma vez y en el mismo sentido acepciones contradictorias. Si bien se trata de casos aislados, la apuesta de Aristóteles por la *universalidad* y la *trascendentalidad* exigiría que el principio se cumpliera en todos y cada uno de los casos, ya que “pertenece a todas las cosas que son, en tanto cosas que son”. Otro supuesto, y quizá el más grave, consiste en que el “auto-refutador” deba sostener (en griego, *upokhein*) aquello que dice. En Aristóteles, “decir algo” y “afirmar algo” son sinónimos, pero para un adversario, y, en especial, uno sofista, que es contra el que supuestamente Aristóteles se debería resguardar, esto no tiene por qué ser necesariamente cierto: de hecho, la idea del lenguaje visto utilitariamente como un juego (“παίγνιον”) en Gorgias cuestiona esta cosmovisión. Según Cassini (1988, p.343), un “auto-refutador” que no diera por supuesta esa sinonimia de “decir algo” y “afirmar algo” podría negar el Principio de No Contradicción no a fin de probar que es falso, pues esto implicaría la aceptación de un dogma igual de arbitrario que su opuesto, sino, en cambio, a fin de evidenciar que la aceptación del principio no está necesariamente justificada. Este “auto-refutador” hablaría *como si* aceptara las reglas presupuestas en el discurso significativo, pero únicamente para poder comunicarse con el dogmático, y aclararle que formular una enunciación no lo compromete a aceptar un principio como el de No Contradicción, ya que no hay razones suficientes para hacerlo, y que las consecuencias que derivarían del uso del lenguaje significativo sólo serían válidas para quien, arbitrariamente, deseara admitirlas. Puesto que hablaría, entonces, sin aceptar las consecuencias de lo que dice, este “auto-refutador” no se auto-refutaría: y cabe aclarar que este caso no es excepcional, sino que muy plausiblemente podría formularlo un sofista, en tanto existe un caso similar como el de Gorgias.

III. Conclusión

El propósito de este trabajo fue fundamentar de qué manera Aristóteles necesita escenificar literariamente la idea de que cualquier intento de refutar el Principio de No

Contradicción implica una auto-contradicción instantánea. Dos motivos lo obligan a hacerlo: por un lado, la indemostrabilidad del principio, que sólo puede validarse mediante métodos indirectos como el de la “demostración refutativa”; por otro, la urgencia de garantizar la *trascendentalidad* y la *universalidad* a un principio que se cumpla y pertenezca a “todo lo que es, en tanto algo que es”, y de esa manera le garantice la univocidad de un objeto de estudio para su Ciencia Primera.

A riesgo de caer en peticiones de principio, mi primer hipótesis fue que Aristóteles necesita formular el personaje conceptual del “auto-refutador”, el cual, si se pretende validar el Principio de No Contradicción, debe auto-refutarse de manera in-mediata y radical. Y mi segunda hipótesis fue que el concepto paradójicamente contradictorio que expresa este personaje es el de *condición de (im)posibilidad*: es decir, que la condición de posibilidad de la demostración es la condición de imposibilidad de la refutación.

Por último, quise mostrar algunos de los supuestos que prefiguran al Principio de No Contradicción¹⁶, al “auto-refutador”, y al significado de “decir algo”, y sin cuya aceptación la demostración refutativa se desmorona. Que haya casos de palabras con significaciones ambivalentes abre virtual e infinitamente nuevas posibilidad de casos idénticos, e impugna la *universalidad* del Principio de No Contradicción. Y el ejemplo del “auto-refutador” que no aceptara las consecuencias derivadas de afirmar lo que dice mostraría que la “auto-refutación” no es necesaria ni infalible.

MICHEL NIEVA, BUENOS AIRES, 2012.

¹⁶ Por cuestiones tanto de extensión como de tiempo, no logré desarrollar otros dos supuestos inherentes al Principio de No Contradicción e igual de arbitrarios a los ya explicados antes, y que son “la autoidentidad del sujeto consigo mismo”, y “la ontología de un sujeto *en* el que se dan las determinaciones”. La impugnación de ambos también cuestionaría al Principio de No Contradicción.

Bibliografía consultada

- ARISTÓTELES, *Metafisica* II 1, III 1, IV, 4-5(trad. de Tomás Calvo Martínez), Barcelona, Gredos, 2007
- ARISTÓTELES, *Topicos* I, 1-2. (trad. de M. Candel Sanmartín), Barcelona, Gredos, 2007
- AUBENQUE, P (1974 [1966]), *Le probleme de l'etre chez Aristote*, Paris, Quadrige, 1966 (trad. cast. Madrid, Taurus, 1974), Cap.II.
- CALVO MARTÍNEZ, T. (1986), “El principio de no-contradicción en Aristóteles: sus presupuestos e implicaciones de carácter ontológico”, *Méthexis I*, pp.53-70
- CASSIN B. y NARCY M. (1989): *La decision du sens. Le livre Gamma de la Métaphysique d' Aristote, introduction, texte, traduction et commentaraire*, Paris, Vrin, pp. 9-60.
- CASSINI, A. (1988), “La justificación aristotélica del principio de no contradicción frente al escepticismo radical”, *Revista Latinoamericana de Filosofía*, Vol. XIV, N°3, pp.339-345
- DELEUZE, G. y -GUATTARI, F. (2002 [1991], p.69), *¿Qu'est-ce que la philosophie?* (trad. cast. Thomas Kauf), Madrid, Editora Nacional.
- MARCOS, G (1999), “¿Se autorefuta el relativista Protágoras?” , *Revista Latinoamericana de Filosofía*, Vol. XXV, N°2
- MÁRSICO, C. (2012) “Zonas de tensión dialógica”, Cap.III
- PLATÓN, *Menón*, Diálogos II(trad. de F.J. Oliveri), Barcelona, Gredos, 2007
- PLATÓN, *Teeteto* 171 A-C (trad. de A. Vallejo Campos), *Diálogos V*, Barcelona, Gredos, 2007